

EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACION REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Reglamento de JGA se aprobó el 27 de marzo de 2009. En virtud de lo dispuesto en el numeral 2.2 del referido Reglamento, el Directorio de Refinería La Pampilla S.A.A., podrá proponer su modificación cuando lo considere conveniente o necesario.

Por lo tanto, se propone la modificación de los artículos 4, 5, 8, 9,12,15 y 22) del Reglamento de JGA, con el objeto de:

1. Corregir la denominación del ente regulador (artículos 4,8,9 y22)
2. Corregir el plazo para establecer los accionistas con derecho a participar en la JGA para adecuarlo al establecido en la Ley General de Sociedades (artículo 12)
3. Continuar con la mejora en Gobierno Corporativo (artículos 5 y 15)
 - **Principio 2:** La sociedad establece claramente en sus documentos societarios el método y el responsable del registro de los derechos de propiedad accionaria, velando en particular por que la matrícula de acciones sea administrada en forma segura y confiable, y se mantenga permanentemente actualizada.(Propuesta de agregar un párrafo al art. 15 para establecer que el Secretario del Directorio es el responsable de que los Libros de Actas y de Matricula de Acciones de la sociedad se mantengan actualizados).
 - **Principio 9:** Según el nuevo código el Reglamento de JGA debe tener carácter vinculante y su incumplimiento conlleva responsabilidad, por lo que es necesario determinar el área encargada de hacer la evaluación sobre su cumplimiento. (Propuesta agregar el artículo 5 asignando la evaluación del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de JGA al Comité de Auditoria y un párrafo final al art 15 para establecer que el Secretario debe velar por la legalidad formal y material de las actuaciones de la Junta y, por que los procedimientos y reglas previstas en el Estatuto Social y en el Reglamento de la Junta sean respetados).
 - **Principio 14:** La sociedad a través de un área o funcionario, realiza el seguimiento de los acuerdos adoptados por el JGA y emite reportes periódicos al directorio.

Los reportes se encuentran a disposición de los accionistas.(Propuestas de agregar un párrafo al artículo 5 para establecer que la Gerencia General emitirá reportes al Comité de Auditoria respecto del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la JGA)

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE REFINERIA LA PAMPILLA S.A.A.

Texto Vigente	Propuesta de Modificación
<p>4. Publicación y Difusión del Reglamento</p> <p>1. Este Reglamento y sus modificaciones posteriores serán objeto de comunicación al ente supervisor CONASEV como hecho de importancia de conformidad con la legislación aplicable. (....)</p>	<p>4. Publicación y Difusión del Reglamento</p> <p>1. Este Reglamento y sus modificaciones posteriores serán objeto de comunicación al ente supervisor Superintendencia del Mercado de Valores- SMV como hecho de importancia de conformidad con la legislación aplicable. (.....)</p>
<p>5.Evaluación sobre el grado de cumplimiento</p>	<p>5. Evaluación sobre el grado de cumplimiento</p> <p>1. El seguimiento de los acuerdos que se adopten en la Junta General de Accionistas será evaluado por el Comité de Auditoría del Directorio.</p> <p>2. La Gerencia General emitirá los reportes correspondientes respecto del cumplimiento de los acuerdos adoptados, los que se encontrarán también a disposición de los accionistas.</p> <p>3. El Comité de Auditoría evaluará anualmente el cumplimiento de las disposiciones contenidas en</p>

	<p>este Reglamento, e informará de los resultados de la evaluación en la Memoria y/o en el Reporte de Gobierno Corporativo.</p>
<p>8. Convocatoria a Junta (.....) 3. Conforme a lo previsto en la ley, la CONASEV podrá disponer la convocatoria a Junta General de Accionistas en los siguientes casos: (....)</p>	<p>8. Convocatoria a Junta (.....) 3. Conforme a lo previsto en la ley, la SMV podrá disponer la convocatoria a Junta General de Accionistas en los siguientes casos: (....)</p>
<p>9. Publicación y Aviso de Convocatoria a Junta</p> <p>(...) La convocatoria a Junta General de Accionistas se comunicará, asimismo, en la página web de la Sociedad y como hecho de importancia a la CONASEV. (.....)</p>	<p>9. Publicación y Aviso de Convocatoria a Junta</p> <p>(...) La convocatoria a Junta General de Accionistas se comunicará, asimismo, en la página web de la Sociedad y como hecho de importancia a la SMV. (.....)</p>
<p>12. Derecho de Asistencia y Representación en la Junta</p> <p>1. Conforme a lo previsto en el estatuto social, pueden asistir a la Junta General y ejercer sus derechos los titulares de acciones con derecho a voto que figuren inscritas a su nombre en la Matrícula de Acciones de la Sociedad, con una anticipación no menor de diez (10) días de la fecha de celebración de la Junta General. (.....)</p>	<p>12. Derecho de Asistencia y Representación en la Junta</p> <p>1. Conforme a lo previsto en el estatuto social, pueden asistir a la Junta General y ejercer sus derechos los titulares de acciones con derecho a voto que figuren inscritas a su nombre en la Matrícula de Acciones de la Sociedad, con una anticipación de diez (10) días de la fecha de celebración de la Junta General. (.....)</p>
<p>15. Presidencia y Secretaría (.....) 3. Actúa como Secretario de la Junta General el secretario del Directorio conforme a lo previsto en el artículo 37 del Estatuto Social y a falta de este a quien la Junta designe.</p>	<p>15. Presidencia y Secretaría (.....) 3. Actúa como Secretario de la Junta General el secretario del Directorio conforme a lo previsto en el artículo 37 del Estatuto Social y a falta de este a quien la Junta designe.</p>

	<p>El Secretario deberá velar por la legalidad formal y material de las actuaciones de la Junta y, por que los procedimientos y reglas previstas en el Estatuto Social y en el Reglamento de la Junta sean respetados. Es el responsable de que los Libros de Actas y de Matricula de Acciones de la sociedad se mantengan actualizados.</p>
<p>22. Acta de la Junta y Publicación de Acuerdos Adoptados (.....)</p> <p>8. La Compañía comunicará los acuerdos adoptados por la Junta General a la CONASEV y a los Organismos Rectores de los Mercados que procedan, bien literalmente bien mediante un extracto resumido de su contenido, en el más breve plazo posible desde la finalización de la Junta, con consideración de hecho de importancia.</p>	<p>22. Acta de la Junta y Publicación de Acuerdos Adoptados (.....)</p> <p>8. La Compañía comunicará los acuerdos adoptados por la Junta General a la SMV y a los Organismos Rectores de los Mercados que procedan, bien literalmente bien mediante un extracto resumido de su contenido, en el más breve plazo posible desde la finalización de la Junta, con consideración de hecho de importancia.</p>